

Ayunt.<sup>co</sup> de Culastellá de Bullar a catorce de Febre  
ro de mil ochocientos, y en el punto de concejo, puest  
y preguntó a ella en la Sala Capitular como lo  
dijo el señor arábez, q. n. e. g. Juan vicario  
del q. d. Gobernador Alcalde ordinario: q. n. José fer-  
nández, q. n. Juan, mexicano juez, q. n. José Vale-  
xa, q. n. Roque de Befax Rector: q. n. Alonso mar-  
tinez Caños, q. n. Juan Cañero, diputados  
al Común, q. n. Juan Cañero fiscal sindico y q. n.  
q. n. Alonso Largo Sindico personero al Común  
y acordaron lo siguiente — lo del memoria  
y di cuenta a la Ayuntamiento.

oy acordaron lo siguiente —  
Cármenes. Di cuenta a la Ayuntam; del numero  
presentado por Jines Pérez haciendo constar  
alabado de Cármenes por lo que resta al año  
en los términos que a él se denunciaba, y en la  
inteligencia acordó admisibles, y publicarla  
reservando el señalam. de otra y otra paro  
suspenso; y pose ahora vele señala para la  
suma el numero de 25 Cármenes sujetos proporcio-  
y deningun modo reser agencias, ni de credi-  
to de la orden de el

qdeningun modo reser agenar, mde  
Agto. De qvencia al Ayuntamiento de la orden de el  
S. O. Intend. Interino sobre el cobro delos 8 mrs  
en quaxillo, qdsguardo, por mayor, y menor  
y con atencion a que este dñs es a lamar  
difícil cobranza por ver sueldo a cosecha, y que  
aproximechan los cosecheros las remudas a la Htoz  
Barrio y demas qvros pude tener ooxo vro, en  
el dñcto dñcto dñcto, el qual solo approximecha pa  
ra el gato dñcto familiar qno vaya tentar y  
que si sobre esta clase dñcto, se crede  
nese este dñs, mas bien dejaran de denclarlo  
pendendo este poco beneficio, qno teniendo lo por  
bona parte qvras, acorda el Ayuntamiento que  
esta parte de dñcto, no euen vegetos a el dñs,  
y se cobre en el lamar que reditule a lino  
como ver el vtil a los tentar en estancos, y se  
venda para fuera: que se pase abttoxo en los  
dñcto dñcto dñcto de los comerciantes en este ge-  
nero para exigirles el dñs: que se coloquen

